



Núm. 100 Viernes 29 de mayo de 2015 Pág. 7337

### SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6106 ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA. S.A.

El Consejo de Administración de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (la "Sociedad" o "ABANCA"), en reunión de fecha 22 de mayo de 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de sus Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de ABANCA Corporación Bancaria, S.A., que se celebrará en la sede de ABANCA en Vigo, avenida de García Barbón, 1-3, código postal 36201, el día 30 de junio de 2015, a las 13:00 horas, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos primero a sexto del siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de ABANCA Corporación Bancaria, S.A., y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio 2014.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2014.

Cuarto.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de ABANCA Corporación Bancaria, S.A.:

Cuarto A. Modificación de los artículos 14 y 16, referidos a la emisión de obligaciones y otros valores.

Cuarto B. Modificación de los artículos 17, 22, 23 y 25, dedicados a la junta general y sus competencias.

Cuarto C. Modificación de los artículos 26, 27, 32, 35 y 36, relativos al consejo de administración, sus comisiones y sus facultades.

Cuarto D. Modificación de los artículos 37 y 38, relativos a las cuentas anuales y a la distribución del resultado.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros y del importe máximo de la retribución a satisfacer al conjunto de los consejeros en cuanto tales.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

### Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la





Núm. 100 Viernes 29 de mayo de 2015

Pág. 7338

Sociedad que habrá de recibirse en Rúa Nueva, n.º 30, 15003 A Coruña (a la atención de la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y del número de acciones de las que son titulares, así como los puntos a incluir en el orden del día.

#### Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### Asistencia

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, y así lo acrediten mediante la exhibición de la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia (sin perjuicio de la facultad de los accionistas de acreditarse mediante certificado de legitimación o cualquier otra forma válida en derecho).

ABANCA enviará a los accionistas las tarjetas nominativas de asistencia a través de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta mediante las que se representan sus acciones, mediante correspondencia postal. Dichas tarjetas podrán ser utilizadas por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General, según se indica en el siguiente apartado (en adelante, la "Tarjeta de Asistencia y Delegación").

Los accionistas que vayan a asistir a la Junta General deberán, desde una hora antes a la anunciada para su celebración, presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas Tarjetas de Asistencia y Delegación y documentos acreditativos de identidad, así como, en el caso de accionistas personas jurídicas, el documento que acredite la legitimidad de su representación.

No se admitirá la asistencia de accionistas que no se hayan registrado antes del inicio de la Junta General.

#### Representación

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Para conferir la representación y delegar el voto, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado de "Delegación" de la Tarjeta de Asistencia y Delegación. La delegación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no podrá usarse. Para ello, el representante deberá cumplimentar y firmar en la propia Tarjeta de Asistencia y Delegación, en el espacio habilitado para ello. Los representantes del accionista deberán, desde una hora antes a la anunciada para la celebración de la Junta General, presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas Tarjetas de Asistencia y Delegación y documentos acreditativos de identidad.

Si un accionista que no deseara asistir personalmente quisiera conferir su representación a favor del Presidente del Consejo de Administración, podrá





Núm. 100 Viernes 29 de mayo de 2015

Pág. 7339

entregar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado de Delegación, en cualquier sucursal de ABANCA o remitirse por correspondencia postal a la Sociedad a Rúa Nueva, n.º 30, 15003 A Coruña (a la atención de la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales), y sus acciones estarán debidamente representadas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la fecha de ésta.

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

#### Derecho de información

De conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán consultar en la página web corporativa (www.abanca.com), o solicitar la entrega o envío gratuito, de las cuentas anuales, del informe de gestión y del informe del auditor de cuentas de ABANCA y de su Grupo consolidado. Igualmente, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web corporativa de la sociedad la documentación relativa a los puntos del orden del día de la Junta General, incluyendo las correspondientes propuestas de acuerdo en el momento en el que las mismas sean formuladas por los Administradores.

De conformidad con el artículo 287 de Ley de Sociedades de Capital, estará a disposición de los accionistas de ABANCA, en su domicilio social, así como en la página web corporativa (www.abanca.com), el texto íntegro de las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos Sociales de ABANCA como consecuencia de la modificación de los artículos citados en el punto Cuarto del orden del día, y el correlativo informe de los administradores, pudiendo esos accionistas solicitar la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

De conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 33 de Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, a partir de la convocatoria, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros y del informe específico de la Comisión de Remuneraciones relativo a aquella.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos contenidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Para el ejercicio de este derecho el accionista deberá dirigir una comunicación a la Sociedad que habrá de recibirse en Rúa Nueva nº 30, 15003 A Coruña (a la atención de la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales), acreditando su identidad, así como su condición de accionista.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

### Protección de datos

Los accionistas y, en su caso, sus representantes, quedan informados y consienten de forma expresa que los datos, incluidos los de carácter personal, que sean recabados y/u obtenidos por el Banco con motivo de la convocatoria y





Núm. 100 Viernes 29 de mayo de 2015

Pág. 7340

celebración de la Junta General, así como los datos, incluidos los de carácter personal, que los accionistas y/o, en su caso, sus representantes, remitan al Banco para el ejercicio del derecho de asistencia y delegación, o que sean facilitados por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, la representación existente, en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los datos referidos en el párrafo precedente podrán ser comunicados al notario que asistirá a la Junta General a los efectos de que levante acta de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, los accionistas y, en su caso, sus representantes, consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad del Banco y se traten con todas las finalidades anteriormente indicadas.

Los titulares de datos personales tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad a Rúa Nueva, 30, 15003 A Coruña (a la atención de la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales).

Los accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por ABANCA para las finalidades antes indicadas, e informarle de los extremos anteriores sin que ABANCA deba realizar ninguna actuación adicional.

A Coruña, 27 de mayo de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Etcheverría de la Muela.

ID: A150025703-1